



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031- 554 -2011 del 22 de Noviembre de 2011.

No Expediente: 031-11-17-11-213

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la sociedad INTERPROJECTS LTDA- NIT- 805.024.355-3

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No, Resolución No 007941 de 21 de junio de 2010, mediante la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a la **INTERPROJECTS LTDA- NIT- 805.024.355-3** A favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, proferida(s) por el Superintendente Delegado de Puertos, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor. La resolución sanciona por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE (\$1.846.000)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., previos los siguientes antecedentes:

Resolución No 007941 de 21 de Junio de 2010:

Fecha ejecutoria	19 de Agosto de 2010
Fecha límite de pago	27 de Agosto de 2010
Valor multa	\$1.846.000

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.



En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente,

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en contra de la sociedad **INTERPROJECTS LTDA- NIT- 805.024.355-3**

Por las siguientes cantidades:

- **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE (\$1.846.000)**, por la multa contenida en la(s) Resolución(es) 007941 de 21 de Junio de 2010.
- Los intereses que se causen sobre la anterior suma, desde el 27 de Agosto de 2010, hasta cuando se verifique su pago, a razón de una tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.
- Las costas del proceso que se lleguen a determinar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del E.T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional Superpuertos – Transporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a la sociedad **INTERPROJECTS LTDA- NIT- 805.024.355-3** la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.


2



20

ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador de Grupo Persuasivo y Coactivo

Sustanció: Lida Isabel Bonilla Bula



25

Bogotá, 23-11-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100249531



Señor(a),

REPRESENTANTE LEGAL
INTERPROJECTS LTDA- NIT- 805.024.355-3
CALLE 16 B No 125-111 CA 76 VILLAS DEL COUNTRY
BUEAVENTURA- VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO: Citación Notificación

Proceso No. 031-11-22-11-213

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 – Chapinero, Piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del auto MP- 031-554- 2011 de 22 de Noviembre de 2011, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Proyecto: Lida Isabel Bonilla Bula

Nueva Dirección

Calle. 63 No. 9A - 45
Chapinero - Bogotá D.C.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

NO EXISTE ARCHIVO

EZGN002F-45

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

A 45

CONVOCATORIA

ESTIMATARIO

125 111 C
DEL

TURA
11/2011

CAUCA

ESTIMATARIO

Calle 13 No. 18-24, Bogotá D.C.
PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-554-2011** del 22 de noviembre de 2011, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 7941 del 21 de junio de 2010**.

Sujeto a Notificar: INTERPROJECTS LTDA, NIT. 805.024.355-3

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100249531 del 23 de noviembre de 2011 y que mediante número de guía RN11117102ZGN002F45, la empresa de correos 4/72 certifica "**No existe numero** "

Fecha de publicación web: **27 de Mayo de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **27 de Mayo de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **11 de Junio de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata